



# PROTECCIÓN CIVIL SONORA

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS  
PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y  
REQUISITOS CONFORME A LOS  
CUALES SE AUTORIZAN LAS  
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
ENTRE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS  
Y PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN  
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2022**

✓

EL Lic. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO, Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en los artículos 2, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; artículo 5º de la Ley Número 185, del Sistema Estatal Anticorrupción; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; se emiten los presentes Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y

## C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contiene las normas, principios y bases que enmarcan la actuación de este Gobierno, donde establece un Gobierno para todas y todos.

Que el Primer Eje Estratégico denominado "Un Gobierno para Todos" representa la esencia del nuevo Gobierno, siendo la honestidad su principal aspecto, alineándose así a los principios de la Cuarta Transformación; de la misma manera, se compromete frente al pueblo y busca en todo momento la capacidad para enfrentar los cambios, por lo tanto, dentro del Objetivo 1 de este Eje en la línea de acción 1 establece la necesidad de Impulsar la construcción y fortalecimiento de la infraestructura en materia de protección civil en los municipios para disminuir los riesgos ocasionados por fenómenos naturales. Que el Tercer Eje Estratégico denominado "La Igualdad Efectiva de Derechos para Todos y Todas" representa los cambios que ha experimentado la región y el incremento de las desigualdades, manifestadas en más pobreza y violencia para las sonorenses, son muestras de la urgencia por avanzar sobre políticas más inclusivas que garanticen un piso mínimo para el bienestar y cimienten las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos, por lo tanto, dentro del Objetivo 6 de este Eje en la línea de acción 5 establece la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección civil para prevenir la exposición de grupos vulnerables a sequías, inundaciones o contaminación ambiental.

Que la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se rigen bajo los principios de legalidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y congruencia, lo que impone la obligación de las y los servidores públicos y particulares que tengan relación con la administración pública a conducirse en total respeto a los mismos.

Que la implementación de los presentes Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, son de observancia general y atención por parte de los responsables administrativos y trabajadores al servicio de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de la misma manera contribuyen a la

*Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos 2022*

política de igualdad laboral y no discriminación, acata lo dispuesto en el artículo primero fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Se implementarán los mecanismos idóneos que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos, prevenir riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las Leyes y disposiciones normativas, que permitan generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función de la Coordinación Estatal de Protección Civil; con el objetivo de generar la cuenta de la hacienda pública estatal más transparente y sin observaciones por parte de las autoridades competentes.

Que es considerado un servidor público, toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, las y los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en estricto apego a las leyes de la materia; se dispone la implementación de los presentes *Lineamientos* que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos de la Coordinación Estatal de Protección Civil; bajo las siguientes Disposiciones:

**Disposición I.** - Los presentes Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tienen el objeto de implementar criterios a considerar en el rubro cuentas por cobrar y deudores diversos de la dependencia.

**Disposición II.**- La omisión a los criterios a considerar para la operación de procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, pueden ser causa de gran responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales.

**Disposición III.**- Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- a) Adecuación interna. Adecuación que modifica solamente partidas, disminuyendo y aumentando en igual proporción los recursos asignados; no incrementa capítulo del gasto, ni modifica estructura funcional o programática.
- b) Adecuación presupuestaria. Adecuación que modifica partidas de un capítulo a otro, disminuyendo y aumentando en igual proporción los recursos asignados.
- c) Ampliación líquida. Aumento a la asignación original de un capítulo o partida presupuestaria que incrementa el monto original del Presupuesto de Egresos Aprobado.
- d) Reducción Líquida. Reducción a la asignación original de un capítulo o partida presupuestaria que disminuye el monto original del Presupuesto de Egresos

*Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos 2022*

Aprobado.

- e) Capítulo del Gasto. Elemento de la clasificación por objeto del gasto que constituye un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que la Coordinación Estatal de Protección Civil adquiere para la consecución de sus objetivos y metas.

Los capítulos del gasto son:

1000 "Servicios Personales" 2000 "Materiales

Suministros" 3000 "Servicios Generales"

4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

6000 "Inversión Pública".

- f) Programa Presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- g) Presupuesto aprobado. Asignaciones presupuestales anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal para la Coordinación Estatal de Protección Civil.

**Disposición IV.** - Las adecuaciones presupuestales, deberán respetar la normatividad aplicable, así como lo estipulado a principio de cada ejercicio fiscal en el Decreto del Presupuesto de Egresos, y en el Manual de Programación y Presupuestación del Estado de Sonora para cada ejercicio fiscal.

**Disposición V.** - La Dirección Administrativa, con autorización previa del titular de la Coordinación Estatal de Protección mediante el Formato de solicitud de adecuación presupuestaria (ANEXO 1), tendrá la facultad de realizar las adecuaciones siguientes:

- Adecuaciones internas, entre partidas de un mismo capítulo, incluyendo los capítulos 1000, 2000 o 3000, que se requieran para continuar con la operatividad de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Adecuaciones presupuestarias que transfieran recursos de un capítulo a otro, incluyendo los capítulos 2000 y 3000, derivado de las necesidades que se presenten en esta Coordinación Estatal de Protección Civil, para continuar con la operatividad.

**Disposición VI.** - Las adecuaciones presupuestales, ya sean compensadas o no, deberán ser sometidas a la Junta del Órgano de Gobierno de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para su autorización, de la siguiente manera:

- a) Por aquellas adecuaciones internas del capítulo 1000, se someterán a la Junta de Gobierno, su totalidad una vez realizadas.
- b) Por aquellas adecuaciones internas, de los capítulos 2000 y 3000, que sean inferiores a \$50,000.00 por movimiento y partida, se someterán para puntos de

*Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos 2022*

acuerdo una vez realizadas.

- c) Por aquellas adecuaciones internas, de los capítulos 2000 y 3000, cuyo monto sea igual o superior a \$50,000.01 por movimiento y partida, una vez que se cuente con autorización del titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, deberá solicitarse autorización de la Junta de Gobierno, previa a su realización.
- d) Para aquellas adecuaciones presupuestales, en las que se requiera transferir recursos de un capítulo a otro, que sean inferiores a \$30,000.00 por movimiento y partida, se someterán para puntos de acuerdo una vez realizadas.
- e) Para aquellas adecuaciones presupuestales, en las que requiera transferir recursos de un capítulo a otro, cuyo monto sea igual o superior a \$30,000.01 por movimiento y partida, una vez que se cuente con autorización del titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, deberá solicitarse autorización de la Junta de Gobierno, previa a su realización.

**Disposición VII.-** Por aquellas adecuaciones presupuestales que transfieran recursos de un capítulo a otro, trimestralmente deberá solicitarse su autorización mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Egresos.

**Disposición VIII.** - Toda solicitud de adecuación, sea interna o presupuestal, deberá ser presentada con la documentación soporte, la cual consiste en formato de solicitud de adecuación presupuestaria (ANEXO 1), en donde se plasma:

- a) Partidas a las cuales se les aplicara la reducción;
- b) Partidas a las cuales se les aplicara la ampliación, y
- c) Justificación de la adecuación

**Disposición IX.** - Se invita a toda la estructura que conforma la Coordinación Estatal de Protección Civil, en continuar con el compromiso de ejercer sus funciones con el máximo cuidado y diligencia profesional procurando la eficiencia y productividad de todos los programas y servicios que brindan.

En virtud de lo antes dispuesto, y en apego a las disposiciones legales antes mencionadas, el Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, expide los presentes Lineamientos para el Manejo de la Caja Chica de la Coordinación Estatal de Protección Civil; a efecto de que se cumplan en todos sus términos legales; Hermosillo, Sonora, , a 27 de Octubre de dos mil veintidós.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Lineamientos que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizan las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos 2022



GOBIERNO  
DE SONORA  
ESTADOS UNIDOS



PROTECCIÓN CIVIL  
SONORA

# ANEXO 1

R



GOBIERNO  
DE SONORA  
GOBIERNO  
PROTECCIÓN CIVIL  
SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SONORA SECRETARIA DE  
GOBIERNO  
Coordinación Estatal de Protección Civil



PROTECCIÓN CIVIL  
SONORA

### SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

--	--

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E109E18 PROTECCION CIVIL

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

CALENDARIO DE  
REDUCCIÓN:

POR  
TRASPAS  
O:

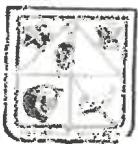
O POR CANCELACIÓN:

MES	CLAVE PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORT E \$
TOTAL REDUCCIÓN			

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SONORA SECRETARIA DE  
GOBIERNO  
Coordinación Estatal de Protección Civil



SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

--	--

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E109E18 PROTECCION CIVIL

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

CALEND.FRIO DE  
AMPLIACION:

POR  
TRASPAS  
O:

0 POR AMPLIACION:

MES	CLAVE PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORT E \$
TOTAL AMPLIACION			

ELABORÓ
---------

REVISÓ
--------

AUTORIZÓ
----------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Coordinación Estatal de Protección Civil

**ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**JUSTIFICACIÓN**

Hoja 3 de  
3

OFICIO DE REFERENCIA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E109E18 PROTECCION CIVIL  
UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL  
UNIDAD MÚCUTORA: COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

**EXPLICAR EN FORMA DETALLADA LA JUSTIFICACIÓN**

JUSTIFICACIÓN

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

- SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA'.  
INSTRUCTI\*O PARA EL LLENADO DEL FORMATO  
OBJETIVO: Identificar y dar a conocer las diferentes variables necesarios para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias.  
1.-NO. DE OFICIO: El número de oficio correspondiente a la solicitud.  
2.-FECHA: Con dos dígitos el día, mes y 8ño en que se elaboró la solicitud.  
3.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Categoría programática de la estructura, que identifica la agrupación Eje, Reto, Modalidad y Programa Estatal.  
4.-UNIDAD RESPONSABLE Y MECUTORIA: Nombre completo de la unidad responsable (Dependencia) y ejecutora (Centro Gestor).  
DETALLE DE LAS ADECUACIONES: En el calendario de reducciones identificar si es traspaso o cancelación y para el caso de asignaciones, identificar si es por traspaso o por ampliación líquida.  
5.-MES: Do\* caracteres que identifiquen el mes de la afectación que se desea hacer a la clave presupuestaria. 6.-CLAVE  
PRESUPUESTARIA: Se anotarán los caracteres de la clave

presupuestaria correspondiente.

7.-DESCRIPCION: Nombre del objeto del gasto sujeta a afectación.

8.-IMPORTE: Monto en pesos propuesto de asignación y/o reducción según sea el caso. (Sírvase considerar que existen formatos para asignación y reducción).

9.-TOTAL: Sumatoria que identifica el total de las adecuaciones presupuestarias.

10.- ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ: Nombre, firma y cargo de los responsables de la solicitud. Justificación Deberá explicar la necesidad de la adecuación.

11.- HOJA DE : Anotar el número de hoja del total de hojas a utilizar.

12.- OFICIO DE REFERENCIA: El número del oficio de la solicitud de adecuación presupuestada.

13.- DESCRIPCION: Elementos de justificación de la adecuación presupuestal y su impacto en las metas (formato para ello) o explicación el no impacto en metas.

14. ELABORO, REVISÓ Y AUTORIZO: Nombre, firma y cargo de los responsables del planteamiento.

✓